



DECRETO Nº 1100/24

San Martín de los Andes, 25 JUN 2024

**VISTO:**

La deuda de EPEN (Ente Provincial de Energía del Neuquén) correspondiente a la Casa Nº 7 dentro del predio del Ex Hotel Sol, calle Horacio Quiroga 950, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho inmueble desde febrero del año 2022 quedó a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, identificada, casa 007, Félix Amador 2000 San Martín De Los Andes 8370 Neuquén, dentro del predio ex hotel sol, siendo utilizada por esta Secretaria como casa de emergencia social.

Que, atento que todavía no ha podido realizarse el cambio de titularidad del medidor por falta de documentación, es que el titular que aparece en la factura es la persona que se encontraba anteriormente viviendo en el inmueble.

Que, actualmente, se encuentra viviendo allí una mujer con sus dos hijos con la autorización de la Secretaria de Desarrollo Social, por lo que es imprescindible contar con el servicio de Luz.

Que el servicio de luz corresponde a un gasto TOTAL de \$110.097,43 (pesos ciento diez mil noventa y siete con 43/100 centavos) de EPEN.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: RECONOZCASE y ABONESE** la factura correspondiente al servicio de EPEN según el siguiente detalle: factura B 0000-21063656 por un importe de \$26.313,64 (pesos veintiséis mil trescientos trece con 64/100 centavos), factura B 0000-21065002 por un importe de \$27.927,93 (pesos veintisiete mil novecientos veintisiete con 93/100 centavos), factura B 0000-21066354 por un importe de \$27.927,93 (pesos veintisiete mil novecientos veintisiete con 93/100 centavos), factura B 0000-21067710 por un monto de \$27.927,93 (pesos veintisiete mil novecientos veintisiete con 93/100 centavos), por un total de \$110.097,43 (pesos ciento diez mil noventa y siete con 43/100 centavos) correspondiente al medidor 12175105.

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Con la firma de los Sres. Secretarios, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

br

Rocio V. Demateo  
Secretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad de S.M.A

Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes  
A CARGO SECRETARIA  
ECONOMIA  
Y FINANZAS

Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A